



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

9856 REVISIÓN SALARIAL 2013 TABLAS CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2013, respecto del convenio colectivo provincial de **INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES -Código de Convenio 03000925011982 -**.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 27/03/2013, suscrito por las representaciones de FREMA y ONILAE y de las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.); Comisiones Obreras (CC.OO.) y A.D.T.O. (S.I.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre del Consell por el que se aprueba el ROF de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.



Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a tres de abril de dos mil trece.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA,
INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Rafael Muñoz Gómez.

PRESIDENTE

D. Julián Bordera Francés; sustituido por D. Javier Berenguer Maestre

SECRETARIO

Por sustitución : D. Javier Berenguer Maestre

TRABAJADORES

CC.OO.

D. Juan Pérez Burgos

D. Agustín Verdejo Verdejo

U.G.T.

D. Evelio Guill Beltrán

D. Luis Vicent Vila

A.D.T.O. (S.I.)

D. Francisco Castello Verdú

D. Julia Cuartero Olmo



ASESORES

CC.OO.

D. Miguel Angel Castelló Garfella

U.G.T.

D. M^a Teresa San Juan Oltra

A.D.T.O. (S.I.)

D. José García Marcos

EMPRESARIOS

(FREMA-ONILAE)

D. Antonio Alberó Poveda

D. Maru Camarasa Brotons

D. Patrick Hell

D. José Luis Vila Tormo

ASESORES

Vacantes.

En Onil, siendo las diecisiete treinta horas del día veintiuno de Febrero del año dos mil trece, se reúnen los señores que al margen se relacionan al objeto de tratar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

Único.- Incremento Tablas de Salarios Convenio Colectivo para la actividad de Industrias de Muñecas, Juguetes, Accesorios y Afines, de la Provincia de Alicante, correspondientes al período 1-01-2013 al 31-12-2013.

.....

UNICO.- Abierto el acto, por las centrales sindicales U.G.T., CC.OO, ADTO (SI), por parte trabajadora; y por la Asociación empresarial ONILAE-FREMA, por parte empresarial, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 25 del Convenio se procede a confeccionar las tablas salariales para el período comprendido entre el 1-01-2013 y el 31-12-2013, procediendo, igualmente, a revisar los artículos 31, 32, 33, 34 y 41 del convenio vigente en dicho período, siendo aprobadas por unanimidad de los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio y uniéndose a la presente acta como Anexos I y II.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando todos los componentes de la Comisión Negociadora la presente acta y las tablas salariales que como Anexos se adjuntan, en prueba de conformidad con lo expuesto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

TRABAJADORES

UGT

CC.OO

A.D.T.O. (S.I.)

EMPRESARIOS:

SECRETARIO

Fdo. Javier Berenguer Mestre (POR SUSTITUCIÓN)

V.B. PRESIDENTE

Fdo. Javier Berenguer Mestre (POR SUSTITUCIÓN)



ANEXO 1

**TABLA SALARIAL CON INCREMENTO DEL 0,6% PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE
1 DE ENERO DEL 2.013 Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2.013, DEL CONVENIO
COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES,ACCESORIOS Y
AFINES DE LA
PROVINCIA DE ALICANTE 2012-2013.**

INCREMENTO 0,60% INCREMENTO 0,60% INCREMENTO 0,60%

Categoría	Salario base para el calculo de antigüedad	Aumentos	Salario pactado
MENSUAL	2013	2013	2013
Jefe superior o Director	1.349,49	393,49	1.742,99
Jefe de primera	1.172,11	373,77	1.545,88
Jefe de segunda	1.067,90	362,20	1.430,12
Oficial de primera/PERITO TDO.	943,54	348,38	1.291,92
Oficial de segunda	861,08	339,22	1.200,30
Auxiliar de 24 años o más	819,23	334,54	1.153,77
Auxiliar de 20 a 23 años	712,41	322,65	1.035,07
Auxiliar de 18 a 19 años	601,25	310,30	911,55
Telefonista	593,28	309,45	902,73
Aspirante de 17 años	423,98	290,58	714,55
Aspirante de 16 años	393,94	287,29	681,23
Técnicos			
Jefe de taller escultura	1.171,93	373,77	1.545,70



Encargado taller escultura	943,54	348,38	1.291,92
Técnico Mecánico	943,54	348,38	1.291,92
Jefe taller Mecánico	1.105,08	366,34	1.471,43
Maestro industrial primera	1.067,89	362,20	1.430,11
Maestro industrial segunda	1.024,66	357,37	1.382,03
Encargado de primera/MODELISTA 1ª/DTE.PROYECT.	871,29	340,34	1.211,64
Encargado de segunda/MODELISTA 2ª	781,02	330,33	1.111,34
Ayudante de encargado/AUX.ORGANIZACION	699,92	321,32	1.021,23
Jefe almacén materias primas	1.067,89	362,20	1.430,11
Jefe de economato	1.067,89	362,20	1.430,11
Jefe almacén ventas	1.067,89	362,20	1.430,11
DIARIO			
Personal obrero			
Oficial de primera	21,99	10,51	32,50
Oficial de segunda	21,49	10,45	31,94
Conductor de primera	21,99	10,51	32,50
Conductor de segunda	21,49	10,45	31,94
Profesional de primera	21,03	10,39	31,41
Profesional de segunda	20,43	10,35	30,78
Vigilante	20,07	10,28	30,35
Peón	20,07	10,28	30,35
Ayudante especialista	19,78	10,27	30,05
Contrato en formación 2 año, antes			
Aprendiz de segundo año	13,80	9,59	23,40



Contrato en formación 1 año, antes			
Aprendiz de primer año	11,31	9,30	20,61

ANEXO 2

INCREMENTOS DEL 0,6% DE LOS CONCEPTOS REGULADOS EN LOS ARTS. 31,32,33, 34 y 41 PARA EL

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL UNO DE ENERO DEL 2013 Y EL TREINTA Y UNO

DE DICIEMBRE DEL 2013, DEL CONVENIO DE FABRICANTES DE MUÑECAS, JUGUETES,

ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2012-2013

	TABLA SALARIAL CONVENIO 0,60% 2013	
	01/01/2012 A 31/12/2012	
Artículo 31:		
*Especialización:	1,24 €	
*Penosidad:	0,46 €	
*Nocturnidad:	0,99 €	



Artículo 32: Plus de asistencia y puntualidad:

*Trabajadores con salario diario	4,76 €
Contratos en formación:	3,94 €
Trabajadores con salario mensual:	21,07 €
Aspirantes menos de 18 años:	17,38 €
Artículo 34: Incentivos:	0,60%
Artículo 41: Seguro	
*Muerte por accidente de trabajo:	19.635,13 €
*Gran Invalidez por A.Trabajo:	34.765,87 €
Artículo 33: Plus de distancia:	0,20